

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00168-00
PROCESO: AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: VÍCTOR JULIO BUSTOS ÁVILA
PROCESO AMPARADO: 25-862-40-89-001-2022-00133-00
CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

Visto el informe de secretaria que antecede, y, teniendo en cuenta que, en el proceso amparado mediante providencia de fecha 17 de mayo de 2023, se decreta la terminación por desistimiento tácito, no habiendo trámite pendiente por surtir, lo procedente, como así se va a hacer, es decretar la terminación de la presente actuación y, por consiguiente, su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación de **AMPARO DE POBREZA**, solicitada por **VÍCTOR JULIO BUSTOS ÁVILA**, respecto del proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** con radicado **25-862-40-89-001-2022-00133-00**, conforme a lo anotado en la presente motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente determinación pase la actuación al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado dejando las constancias pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 088 de fecha 4 JUL 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7442c8b377e2418a2205eb2360ff8d7390547e48b174b376fdd4ec0bd98736**

Documento generado en 30/06/2023 02:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>